

Resolución de 26 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, relativa a la utilización de las aplicaciones informáticas SICEP/Alumnado y RAÍCES para la cumplimentación de datos de organización y funcionamiento de los centros de titularidad privada, curso 2019-2020.

Hasta el curso 2017-2018, todos los centros privados aportaban a la Administración sus datos de organización y funcionamiento en relación al alumnado, unidades en funcionamiento y profesorado a través de la aplicación SICEP/Alumnado.

A partir del curso 2018-2019, comenzó a implantarse el sistema integral de gestión educativa de la Comunidad de Madrid, RAÍCES, que en el curso actual y mientras se completa su implantación, afecta a la matriculación del alumnado en las etapas concertadas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato.

La correcta cumplimentación de los datos por parte de los centros privados así como el proceso de revisión y validación por las Direcciones de Área Territorial, especialmente los datos referidos a unidades escolares, alumnado escolarizado y necesidades del alumnado, resulta imprescindible para la resolución de los conciertos educativos, así como para determinar la concesión de recursos humanos y financiación a los centros.

Con el fin de concretar los plazos para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento, que los centros de titularidad privada deben realizar a través de las aplicaciones SICEP/Alumnado y RAÍCES en el curso 2019-2020, esta Dirección General **HA RESUELTO**:

Primero. Centros privados sin enseñanzas concertadas

Los centros privados no financiados con fondos públicos cumplimentarán los datos de escolarización a través de la aplicación SICEP/Alumnado de la misma forma que se ha realizado en cursos anteriores. El plazo para la cumplimentación de los mismos se recoge en el apartado tercero de la presente Resolución.

Segundo. Centros con alguna etapa concertada

1. Los centros concertados cumplimentarán los datos de alumnos escolarizados en etapas no concertadas, como se ha realizado en cursos anteriores, en la aplicación SICEP/Alumnado.
2. La matriculación de los alumnos en etapas concertadas se realiza a través de RAÍCES en los siguientes casos:
 - Alumnos que han participado en el proceso de escolarización en RAÍCES (Infantil I Ciclo y II Ciclo, Primaria, Secundaria – incluido PMAR-, Educación Especial y Bachillerato).
 - Los alumnos matriculados en el 2018/2019 y que promocionen o repitan en las enseñanzas concertadas de Régimen General.
3. La matriculación de los alumnos en etapas concertadas se realiza a través de SICEP en los siguientes casos:
 - Los alumnos matriculados en el curso 2018/2019 en las enseñanzas concertadas de ciclos, FP Básica, PPME (Programas Profesionales de Modalidad Especial) y que promocionen o repitan en alguno de estos niveles educativos.
 - Los alumnos admitidos en el proceso de escolarización de ciclos formativos y FP Básica en el curso 2019/2020.
 - En el caso de que se implante la gestión de estas enseñanzas en RAÍCES, a lo largo del curso 2019-2020, estas matrículas serán migradas.





Tercero. Plazos

1. Plazo para los **centros**:

Los centros deberán haber completado el proceso de matriculación de alumnos, ya sea en la aplicación RAÍCES, ya sea en la aplicación SICEP (según corresponda de acuerdo a lo indicado en los apartados Primero y Segundo de las presentes Instrucciones), con anterioridad al **18 de octubre de 2019**.

2. Plazo para las **Direcciones de Área Territorial**:

Hasta el **15 de noviembre de 2019**, tanto para validar y corregir datos del curso en la Aplicación SICEP/Alumnado, como para supervisar los datos de alumnos matriculados en RAÍCES y, en su caso, comunicar a los centros posibles anomalías detectadas para que procedan a la subsanación de las mismas.

Cuarto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 26 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Concepción Canoyra Vaca

SRES./SRAS. DIRECTORES/AS DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
SRES./SRAS. TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

